



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2018/2019

CIRCULAR Nº 4

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera, Segunda, Segunda "B" y Tercera División, del Campeonato de España/Copa de SM el Rey, del torneo de Supercopa y de la Copa Real Federación Española de Fútbol, correspondientes a la actual temporada 2018/2019.

Se unen las referidas normas y seis anexos.

Las Rozas (Madrid), a 25 de julio de 2018.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Secretario General



ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE LIGA DE PRIMERA, SEGUNDA, SEGUNDA “B” Y TERCERA DIVISIÓN, DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE SM EL REY, DEL TORNEO DE SUPERCOPA Y DE LA COPA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las competiciones oficiales de ámbito estatal, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrarán, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo; y, asimismo, en lo que corresponda, por las emanadas de la Liga Nacional de Fútbol Profesional dentro del ámbito de sus competencias.

En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB).

SEGUNDA.- Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que se une como anexo número 1.

TERCERA.- 1. Los clubs de Primera y Segunda División podrán obtener hasta un máximo de veinticinco licencias de futbolistas en su primer equipo.

En la primera de dichas categorías podrán inscribirse, formando parte de la referida plantilla, hasta tres jugadores extranjeros no comunitarios y, en la segunda, hasta dos; pudiendo, en ambos casos, alinearse simultáneamente.

2. Tratándose de clubs de Segunda División “B” y Tercera, el número máximo de futbolistas de su plantilla será de veintidós, en el bien entendido que entre ellos no podrá haber más de dieciséis mayores de veintitrés años. Los de Segunda División “B” deberán además disponer con carácter obligatorio de un número mínimo de diez licencias “P”, desde la conclusión del plazo ordinario de inscripción de futbolistas hasta el final de la temporada, siendo este un requisito de participación en la competición.

3. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer al menos con siete futbolistas, pero en el bien entendido de que si esta reducción de jugadores fuere consecuencia de la voluntad del club y no de fuerza mayor, o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, se le tendrá por incomparecido.

4. Los equipos deberán estar integrados durante todo el desarrollo del partido por siete futbolistas, al menos, de los que conformen la plantilla de la categoría en que militen.

Si por cualquier razón este número no se completase o se redujera, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría.

5. Si una vez iniciado el partido debieran abandonar el terreno de juego por lesión, expulsión o cualquiera otra causa, futbolistas adscritos a la plantilla principal, el encuentro proseguirá, salvo que el número total de intervinientes se redujera a menos de siete, en cuyo caso el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

6. En competiciones distintas a los Campeonatos Nacionales de Liga, el número de jugadores que se alineen en un equipo superior, procedentes de filiales o dependientes, no podrá exceder de seis; ello sin perjuicio, desde luego, de que se cumpla lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 4.

CUARTA.- 1. En las Divisiones Primera, Segunda, Segunda "B" y Tercera, el período de solicitud de licencias de futbolistas será el que conste en el anexo número 2.

2. Fuera de los períodos previstos en el mencionado anexo, podrá autorizarse excepcionalmente la expedición de licencias, en el supuesto de que se trate de futbolistas cuyos contratos hubiesen vencido antes de que los períodos de inscripción concluyan. Idéntica causa de excepcionalidad será de aplicación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 124 del Reglamento General.

3. La alineación de jugadores de clubs filiales o dependientes en equipos de orden superior estará, en todo caso, condicionada a que hubieran sido inscritos dentro de los períodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubs cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

4. Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubs adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional fuera de los períodos de inscripción; si se tratase de tales períodos, se precisará el informe favorable de la Liga a fin de que se respete el cupo de futbolistas que impone la Disposición tercera.

Idéntica prohibición que establece el párrafo anterior reza para los equipos adscritos a Segunda "B" y Tercera División. Si se tratase de tales períodos se precisará el informe favorable de la RFEF, a fin de que se respeten las limitaciones que prevé el punto 2 de la Disposición tercera del presente ordenamiento.

QUINTA.- 1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final, tanto tratándose de fase única como de la primera, se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubs participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2. Si al término del campeonato, o de la fase primera, resultara empate a puntos entre dos clubs, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, si bien teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3. Si el empate lo fuera entre más de dos clubs, se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubs empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

d) En última instancia, en las Divisiones Primera, Segunda, Segunda "B" y cualesquiera otras que se determine, si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá en favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "juego limpio".

Las normas que establecen los apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubs implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más. Si al aplicarse la norma que proceda resulta establecida sin empates la clasificación entre los afectados, quedará así definitivamente resuelto, a todos los efectos, el orden de la misma.

4. Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones anteriores, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación, en tal supuesto, en lo que procedan, las reglas que prevé la Disposición séptima.

SEXTA.- El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

SÉPTIMA.- En las competiciones por eliminatorias a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1.- Se declarará vencedor al equipo que hubiera obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en cada uno de los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, será vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco minutos, una prórroga de treinta, en dos partes de quince sin solución de continuidad, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si, expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser primero o segundo en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con excepción del sustituto de un guardameta lesionado, solamente aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que, ya sea por lesión, cambios en el equipamiento, etc., se encuentren momentáneamente fuera del mismo, podrán participar en tiros desde el punto de penalti.

Si, al finalizar el partido y antes de los tiros desde el punto de penalti o durante ellos, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al de su oponente, y se informará al árbitro del nombre y el número de cada jugador excluido. Ningún jugador excluido podrá participar en los tiros (salvo en el caso descrito a continuación).

Un guardameta que no pueda continuar antes o durante los tiros y cuyo equipo no haya utilizado el número máximo permitido de sustituciones, podrá ser sustituido por un sustituto designado o un jugador excluido para igualar el número de jugadores, pero el guardameta no volverá a participar ni podrá ejecutar un tiro.

2. En las competiciones que lo sean por eliminatorias a partido único, será vencedor el que obtenga mayor número de goles; y si se produjera empate, el mismo se resolverá por el sistema descrito en el apartado 1., consistente en prórroga y, en su caso, lanzamientos desde el punto de penalti.

Si el partido único de que se trata tuviera lugar en las instalaciones deportivas de uno de los dos contendientes, y el mismo debiera resolverse a través de una prórroga, no gozarán de plusvalor los goles que eventualmente marque el equipo visitante.

3. Serán también de aplicación las disposiciones contenidas en los dos puntos que anteceden cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias o de un encuentro que haya de celebrarse para decidir el título de campeón, el ascenso o la permanencia.

4. Tratándose de la fase de ascenso de Segunda División a Primera, los eventuales supuestos de empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el punto 1 de la presente Disposición, no se resolverán por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

OCTAVA.- Tanto el régimen horario de los partidos, como sus eventuales transmisiones televisadas, se ajustarán a las disposiciones dictadas por la RFEF o, en su caso, por la LNFP, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

NOVENA.- A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DÉCIMA.- 1. Los clubs deberán disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes oficiales, dando traslado de ello a la RFEF con una antelación de, al menos, quince días antes del primer partido de la competición de la temporada de que se trate. Los uniformes deberán ser autorizados por la RFEF y no podrán ser sustituidos durante el transcurso de toda la temporada. Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiriera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubs deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

2. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 en adelante los eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen los jugadores siempre que permanezcan en el terreno de juego.

3. Tratándose de clubs de Primera y Segunda División, la numeración de los futbolistas de sus plantillas será del 1 al 25, como máximo, y cada uno deberá exhibir la misma en todos los partidos de competición oficial, tanto al dorso de la camiseta, como en la parte anterior del pantalón, abajo a la derecha, y con una dimensión, esta última, de 10 centímetros de altura, reservándose los números 1 y 13 para los porteros y el 25 para un eventual jugador, con licencia por el primer equipo, con la cualidad de tercer guardameta.

Si actuasen futbolistas de clubs filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también, cada vez que intervengan, con un número fijo a partir del 26.

4. Será asimismo obligatorio para los clubs de las dos primeras divisiones nacionales que figure, al dorso de las camisetas, en su parte alta, encima del número, a 7,5 centímetros de altura, la identificación del jugador de que se trata.

5. A los efectos que prevén los dos apartados que anteceden, los clubs de Primera y Segunda División deberán remitir a la RFEF, con diez días al menos de antelación al inicio de las competiciones oficiales de la temporada de que se trate, la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido atribuido.

UNDÉCIMA.- En el transcurso de los partidos oficiales podrán llevarse a cabo hasta tres sustituciones de futbolistas.

En los partidos correspondientes a los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera, Segunda y Segunda División “B”, a la segunda fase o de ascenso de Tercera División, al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y al torneo de Supercopa, el número máximo de jugadores eventualmente suplentes será de siete; en cualesquiera otra clase de encuentros, dicho número no podrá exceder de cinco.

En lo que respecta a la primera fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, las Federaciones de ámbito autonómico podrán establecer, también en el número máximo de siete, los futbolistas eventualmente suplentes.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de los nombres de todos los futbolistas suplentes.

Para realizar cualquier sustitución, con ocasión de estar el juego detenido, se solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cual no podrá efectuarse el cambio. Realizado este, el futbolista sustituido no podrá volver a intervenir en el encuentro.

En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las bandas más de tres jugadores por cada equipo.

DUODÉCIMA.- En el Campeonato Nacional de Liga la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido.

Tratándose del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, del torneo Copa Real Federación Española de Fútbol y de la segunda fase o de ascenso del Campeonato de Liga de Segunda, Segunda "B" y Tercera divisiones, los ciclos que causarían la suspensión serán de tres amonestaciones.

El régimen de cumplimiento de las sanciones de suspensión por partidos se regirá en la forma que determina el Código Disciplinario de la RFEF, sin perjuicio de las particularidades previstas específicamente en las presentes normas.

DECIMOTERCERA.- 1. Si un grupo de Tercera División, tras consumarse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubs procedentes de Segunda "B" en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a categoría territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por veintiuno o, en su caso, veintidós clubs.

No obstante, las Federaciones de ámbito autonómico quedan facultadas para enervar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el sentido de que aun siendo uno o dos los clubs procedentes de Segunda División "B" que incrementen su grupo, ello determine que en idéntico número desciendan de Tercera a categoría territorial.

Las Federaciones que decidan acogerse a esta opción, deberán ejercerla antes del inicio del Campeonato y hacer expresa y formal comunicación de ello tanto a la RFEF como a todos los equipos que conforman el grupo de que se trate, ello en base a elementales principios de seguridad jurídica tanto de la propia competición, como de los clubs que en la misma intervienen.

En todo caso, siendo más de dos los supernumerariamente descendidos, deberán descender, asimismo, en número igual al de tal exceso, los clubs que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

2. En aquellos supuestos en que hubieran descendido clubs adscritos a grupos de Tercera División no por razón de su clasificación sino como consecuencia de haberse incorporado un tercero de la división superior, y posteriormente se produjera en ellos alguna vacante o vacantes, corresponderá en todo caso a aquellos, en orden inverso a tal descenso, el mejor derecho para cubrirlas.

3. Cuando, por cualquier circunstancia, un grupo quedase constituido supernumerariamente, deberán adoptarse las previsiones pertinentes para que la situación quede regularizada al término de la temporada, estableciéndose el número de descensos que, a tal efecto, corresponda.

DECIMOCUARTA.- Si en un grupo de Segunda División "B" debiera incluirse un club de Primera o Segunda por decisión de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, aquel quedará conformado en la forma supernumeraria de ello derivado.

DECIMOQUINTA.- En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda "B" y Tercera División, en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey y en el torneo de Supercopa, será obligatoria la utilización del balón que se especifica en el anexo número 3.

Ello sin perjuicio de lo que pudiera estipularse a través de acuerdos llevados a cabo entre la RFEF y la LNFP en el ámbito de las competiciones de ámbito estatal y carácter profesional.

DECIMOSEXTA.- Son obligaciones de los clubs en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de las competiciones en que intervengan.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego, establecidas dentro de los parámetros que determina la Regla 1 de las de Juego aprobadas por la International Football Association Board.

c) Facilitar al equipo adversario, poniendo a su disposición la infraestructura y medios necesarios, la posibilidad de que, si lo desea, lleve a cabo un entrenamiento la víspera de la fecha en que haya de tener lugar el encuentro entre ambos.

d) Reservar, al equipo oponente, al menos cuatro invitaciones en el palco principal, para sus directivos; y, asimismo, previo pago y hasta siete días antes del encuentro, un cinco por ciento de las localidades que se pongan a la venta, una vez descontados los socios y abonados.

Las disposiciones contenidas en los apartados c) y d), sólo serán aplicables a los clubs adscritos a las Divisiones Segunda "B" y Tercera, cuando participen en partidos correspondientes al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y en el torneo Copa Real Federación Española de Fútbol.

e) Disponer de un área de recogida de muestras con los elementos precisos para el control antidopaje, obligación que incumbe a todos los clubs nacionales por cuanto el mismo podrá también llevarse a cabo en partidos correspondientes al Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, según prevé la octava de las Disposiciones específicas de dicho Torneo, contenidas en el punto III de la presente normativa.

f) Tratándose de clubs adscritos a Primera y Segunda División, disponer en cada partido de doce balones para la eventual sustitución del que esté en juego; cuatro de ellos se situarán en una de las bandas, cuatro en la otra, dos en uno de los fondos y dos en el otro.

DECIMOSÉPTIMA.- Tratándose de competiciones de carácter profesional, y a fin de no incrementar los problemas derivados de lo ajustado del calendario oficial, en los supuestos en que, por concurrir causa reglamentaria, el árbitro suspenda un partido antes de su comienzo o de su terminación, el equipo visitante procurará permanecer en la localidad en la que se desarrolla el evento a fin de que, si cesa la causa que motivó tal suspensión, el encuentro se celebre dentro de las veinticuatro horas siguientes.

En el supuesto de que persista la situación que impidió el juego, este tendrá lugar en la primera fecha en que materialmente puedan disputarlo los dos contendientes.

DECIMOCTAVA.- En la presente temporada los encuentros correspondientes al Campeonato Nacional de Liga de Primera División se podrán disputar utilizando la tecnología del VAR, siempre y cuando el mismo sea autorizado por los organismos competentes.

En este sentido el funcionamiento y aplicación práctica del sistema se ajustará a los protocolos y disposiciones dictadas al efecto por International Football Association Board (IFAB) o la FIFA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. La Copa de Campeón de Liga de Primera División quedará en propiedad del club que la obtenga en tres Campeonatos sucesivos o en cinco alternos.

2. Idéntico régimen se aplicará tratándose del Campeonato de España/Copa de SM el Rey.

3. El trofeo de Campeón de Supercopa, así como el de la Copa Real Federación Española de Fútbol, quedará anualmente en poder de los clubs que se proclamen vencedores de uno y otro.

II. CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

A) PRIMERA DIVISIÓN

1. Clubs participantes

Los veinte clubs que se relacionan en el anexo número 4.

2. Sistema de competición

En grupo único, por puntos y a doble vuelta.

3. Clasificación final

1. El campeón será acreedor a la Copa que le acredita como tal, y obtendrá el derecho a intervenir en la Copa de Europa de Campeones de Liga ("UEFA Champions League") y, asimismo a disputar la "Supercopa" con el que lo sea del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey. Si un mismo club se proclama campeón de Liga y de Copa, la "Supercopa" se disputará entre este y el subcampeón de Copa.

También obtendrán, como norma general, el derecho a participar en la Copa de Europa de Campeones de Liga los clasificados en los puestos segundo, tercero y cuarto, salvo que esta ordenación pudiera quedar alterada por la eventual proclamación como campeón de la edición de dicho torneo europeo de un club que al término de la temporada ocupase en la clasificación final un lugar más abajo de los cuatro primeros, en cuyo supuesto se estará a las Disposiciones reguladoras del repetido campeonato.

Los clubs clasificados a continuación de los intervinientes en la Champions participarán en la Liga Europa ("UEFA Europa League"), en el número asignado por la UEFA.

2. Descenderán a Segunda División los clubs que ocupen los puestos 18, 19 y 20.

B) SEGUNDA DIVISIÓN

1. Clubs participantes

Los veintidós clubs que se relacionan en el anexo número 4.

2. Sistema de competición

En grupo único, por puntos y a doble vuelta, con un torneo complementario al término de las cuarenta y dos jornadas para determinar el tercer ascenso a Primera División.

3. Clasificación final

1. Los dos primeros clasificados ascenderán directamente a Primera División y el campeón será merecedor además de la Copa que acredita tal condición.

No será de aplicación el párrafo que antecede cuando se trate de clubs que tengan la condición de filiales o dependientes, en cuyo caso correrá el turno y corresponderá el ascenso al siguiente o siguientes.

2. Los clasificados en los puestos 3º, 4º, 5º y 6º disputarán un torneo para determinar cuál de ellos haya de obtener el tercer ascenso a la categoría superior, siendo en este caso también de aplicación la previsión contenida en el ya invocado párrafo segundo del apartado 1, correspondiendo el turno al siguiente o siguientes clasificados.

Dicho torneo se desarrollará del siguiente modo:

- a) los cuatro clubs participantes quedarán automáticamente emparejados el 3° con el 6° y el 4° con el 5°.

Ambas parejas disputarán una primera eliminatoria a doble partido, celebrándose los de ida en las instalaciones deportivas de los que ocuparon los lugares sexto y quinto.

- b) los dos vencedores participarán en una segunda eliminatoria, también a doble partido, celebrándose el de ida en el terreno de juego del que de los dos hubiere ocupado un puesto inferior en la clasificación final.

El vencedor de esta eliminatoria subirá a la categoría superior, completándose así los tres ascensos a la Primera División.

- c) En el desarrollo de cada una de las eliminatorias serán aplicables las previsiones contenidas en la Disposición séptima, puntos 1 y 4, de la presente normativa.

3. En el torneo que regula el punto anterior quedarán automáticamente anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

4. Los que ocupen los lugares 19, 20, 21 y 22 descenderán a Segunda División "B".

C) SEGUNDA DIVISIÓN B

1. Clubs participantes

Participarán un total de ochenta clubs, distribuidos en los cuatro Grupos que se relacionan en el anexo número 4.

2. Sistema de competición

En dos fases, a saber:

*** Primera fase o de clasificación**

1. En cuatro grupos, compuestos cada uno de ellos en la forma establecida en el repetido anexo número 4, por puntos y a doble vuelta.

2. Los cuatro clubs que ocupen el primer puesto en su correspondiente grupo, serán acreedores al trofeo que acredite tal condición.

3. Los cuatro primeros clasificados de cada uno de los grupos participarán en la segunda fase de la competición, salvo que por su condición de filiales o dependientes no pudieran optar al ascenso, ocupando su plaza el inmediatamente mejor clasificado, pero ello en el bien entendido de que, si por la disparidad de calendario, no pudiera conocerse el puesto que en la clasificación definitiva ocuparán los patrocinadores o principales, intervendrán en la repetida segunda fase los filiales o dependientes, si bien con expresa significación de que tal participación nunca podrá implicar su ascenso en el supuesto de que se consumara la incompatibilidad con su patrocinador o principal.

4. Descenderán a Tercera División los siguientes dieciocho clubs:

a) Los que, al término de la primera fase, ocupen, en cada uno de los grupos, los puestos 17, 18, 19 y 20.

b) Dos de los cuatro clubs situados en el lugar 16, lo que se determinará en función de los resultados de sendas eliminatorias, que disputarán entre sí, a doble partido, estableciéndose por sorteo los emparejamientos y el orden de los encuentros; los dos que resulten vencedores mantendrán la categoría y descenderán a Tercera División los dos perdedores.

Ambas eliminatorias se celebrarán coincidiendo con las dos primeras fechas de la fase de competición de ascenso del Campeonato y serán de aplicación a las mismas las normas contenidas en la Disposición general séptima del presente ordenamiento.

5. Obtendrán el derecho a participar en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey correspondiente a la próxima temporada:

a) los cinco clubs mejor clasificados en cada uno de los cuatro grupos al término de la primera fase, salvo los que, eventualmente, tuvieran la condición de filiales o dependientes, o no pudiesen intervenir por algún otro impedimento reglamentario

b) los dos clubs, excluidos los veinte a que se refiere el apartado anterior, clasificados, sin distinción de grupos, con mayor puntuación. Los posibles empates se resolverán a favor del mejor clasificado en el grupo en que participó.

6. El derecho que se otorga en el apartado anterior lo será sin perjuicio de que también pudiera reconocerse a otro, u otros clubs, en el caso en que fuera menester llevar a cabo reajustes en la organización del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey como consecuencia de las vicisitudes de las competiciones que al mismo dan acceso.

*** Segunda fase o de ascenso**

I.- Clubs participantes

Intervendrán en ella, en la forma que más adelante se determina, los siguientes clubs:

- A) Los cuatro campeones de cada uno de los grupos que conforman la categoría
- B) Los doce que en la clasificación final ocuparon los puestos 2º, 3º y 4º de cada grupo respectivo

II.- Desarrollo de la fase de ascenso

PRIMERO.- Los cuatro clubs campeones de la primera fase serán emparejados por sorteo puro y disputarán una eliminatoria a doble partido, siendo el orden de campos el propio de la extracción de las bolas.

Los dos vencedores ascenderán directamente a Segunda División y los dos que no lo sean intervendrán en la eliminatoria que regula el punto TERCERO.

SEGUNDO.- Los doce clubs que al término de la primera fase ocuparon los puestos 2º, 3º y 4º de su grupo respectivo disputarán una eliminatoria a doble partido, organizada del siguiente modo:

- a) Se emparejarán entre sí cuartos contra segundos, a través de sorteo, solo condicionado a que no se enfrenten entre sí clubs provenientes del mismo grupo, celebrándose el primero de los dos encuentros que conforman la eliminatoria en las instalaciones deportivas de los que ocuparon el lugar cuarto.
- b) Los cuatro clubs clasificados en el puesto tercero se emparejarán entre sí por sorteo puro, siendo el orden de la eliminatoria el mismo de la extracción de bolas.

Los seis vencedores de la eliminatoria que regulan los apartados a) y b) intervendrán en la que prevé el punto TERCERO.

TERCERO.- Los dos clubs campeones que no superaron la primera eliminatoria de esta fase de ascenso y los seis vencedores de la misma, a los que se refieren, respectivamente, los puntos PRIMERO y SEGUNDO, disputarán una segunda eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados de forma que, en función a la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lo lograron peor, evitándose que se enfrenten entre sí, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo.

Si en la eliminatoria intervinieran dos clubs que ocuparon puestos distintos, el primero de los dos encuentros se celebrará en las instalaciones deportivas del situado en lugar inferior y si hubieran ocupado ambas idéntica posición, el orden de los partidos será el mismo de la extracción de las bolas.

Los cuatro vencedores de esta segunda eliminatoria disputarán la que prevé el punto CUARTO, en la forma que el mismo establece.

CUARTO.- Los meritados cuatro clubs vencedores jugarán esta tercera eliminatoria, a doble partido, siendo emparejados, del mismo modo que en la que regula el punto TERCERO, los que obtuvieron mejor clasificación al término de la primera fase con los que la consiguieron menor, evitándose, hasta donde posible fuere, que compitan entre sí clubs que en la primera fase estuvieron adscritos a un mismo grupo, celebrándose el partido de ida en el campo de estos últimos; si los dos clubs contendientes hubieran ocupado la misma posición, el orden de la eliminatoria será el mismo que el de la extracción de las bolas.

Los dos clubs vencedores de la eliminatoria ascenderán, junto a los dos a que se refiere el punto PRIMERO, a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTO.- Los dos clubs ascendidos a Segunda División tras la eliminatoria disputada por los cuatro campeones de los respectivos grupos de Segunda "B", se enfrentarán entre sí a doble partido –determinándose el orden de campos por sorteo- y el que resulte vencedor se proclamará campeón de Liga de Segunda División "B", siendo acreedor al trofeo que lo acredite.

Los dos referidos encuentros para determinar el campeón se celebrarán en las fechas tercera y cuarta de la fase de ascenso.

Las vicisitudes propias de las eliminatorias que conforman esta fase del campeonato se regirán por las reglas que prevé la Disposición general séptima del presente ordenamiento.

D) TERCERA DIVISIÓN

1. Clubs participantes

Los clubs estarán distribuidos en los dieciocho grupos que se relacionan en el anexo número 4.

2. Sistema de competición

En dos fases, a saber:

*** Primera fase o de clasificación**

1.- En dieciocho grupos, compuestos en la forma que se establece en el anexo número 4, por puntos y a doble vuelta.

2.- Los clubs que ocupen en la clasificación final el primer puesto en su correspondiente grupo obtendrán el derecho a participar en la próxima edición del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, salvo los que, eventualmente, tuvieran la condición de filiales o dependientes, que serán sustituidos por el inmediatamente mejor clasificado del grupo de que se trate.

En todo caso, los campeones recibirán el trofeo acreditativo de tal condición.

3.- Los cuatro primeros clubs clasificados en cada grupo, esto es, setenta y dos, participarán en la segunda fase.

Ahora bien, si entre los clasificados en los puestos que otorgan el derecho a participar en la segunda fase hubiera clubs que, por su condición de filiales o dependientes, no pudieran optar al ascenso, se estará a lo dispuesto en el punto 2 de la anterior letra C).

4.- Descenderán a la primera de las categorías territoriales los clubs que, a la conclusión de la primera fase, ocupen los lugares 18, 19 y 20 de cada grupo. Tratándose del grupo V, descenderá igualmente el club situado en el puesto 21; y, de los grupos IX, X y XI, además, el clasificado en el 22.

Por otra parte, en cuanto al Grupo IX de la Tercera División, el eventual descenso de un equipo adscrito a la Federación Melillense será cubierto por otro también perteneciente a la misma.

Y, siendo el Grupo X, se aplicará, “mutatis mutandis”, la misma regla en el sentido de que el descenso de un club adscrito a la Federación de Ceuta será cubierto por otro también integrado en ella.

En cualquiera de los dos casos, el derecho de ascenso quedará enervado cuando el Grupo de Tercera División ya posea un equipo de la Federación Melillense o de Ceuta.

5.- La regla general de los descensos prevista en el párrafo primero del número anterior podrá ser modificada por las Federaciones de ámbito autonómico en el sentido de ampliar a cuatro el número de los descensos, incluyendo en estos al club situado en el puesto 17, siempre que así lo acuerde la Asamblea General respectiva, dando inmediato y puntual traslado de ello a la RFEF antes del inicio de la competición.

*** Segunda fase o de ascenso**

I.- Clubs participantes

Intervendrán en ella, en la forma que más adelante se determina, los siguientes setenta y dos clubs:

- A) Los dieciocho campeones de los grupos que conformaron la categoría en la primera fase.
- B) Los cincuenta y cuatro que ocuparon los puestos segundo, tercero y cuarto de sus respectivos grupos.

II.- Desarrollo de la fase de ascenso

PRIMERO.- Los dieciocho clubs campeones al término de la primera fase serán emparejados entre sí por sorteo puro y disputarán una eliminatoria a doble partido, siendo el orden de campos el de extracción de las bolas.

Los nueve vencedores ascenderán directamente a Segunda División “B” y los nueve perdedores intervendrán en la eliminatoria que regula el punto TERCERO.

SEGUNDO.- Los cincuenta y cuatro clubs que a la conclusión de la primera fase ocuparon los puestos segundo, tercero y cuarto de sus grupos respectivos disputarán una eliminatoria a doble partido, organizada del siguiente modo:

- a) Se emparejarán los dieciocho segundos contra los dieciocho cuartos, a través de sorteo solo condicionado a que no se enfrenten entre sí clubs provenientes del mismo grupo, celebrándose el primero de los dos encuentros que conforman la eliminatoria en las instalaciones deportivas de los que ocuparon el lugar cuarto.

- b) Los dieciocho terceros se emparejarán entre sí por sorteo puro, siendo el orden de la eliminatoria el mismo de la extracción de las bolas.

TERCERO.- Intervendrán en esta nueva eliminatoria los nueve campeones de los grupos que no superaron la que regula el punto PRIMERO; los dieciocho que vencieron la que regula la letra a) del punto SEGUNDO; y los nueve que también superaron la que regula la letra b) del mismo apartado; esto es, treinta y seis clubs, agrupados del siguiente modo:

- a) Los nueve campeones que no vencieron en la eliminatoria regulada en el punto primero serán emparejados por sorteo contra otros tantos de los dieciocho vencedores de la que regula el punto segundo, letra a), que hubieran ocupado –ello hasta donde fuere posible- el puesto cuarto en la clasificación final de la primera fase y, en su defecto, el lugar tercero, a los que hace méritos la letra b) del mismo punto segundo, sin que en ningún caso compitan entre sí equipos que hubieran pertenecido al mismo grupo de la fase primera.

- b) Los nueve clubs restantes de los dieciocho que vencieron en la eliminatoria regulada por el punto segundo, letra a), serán emparejados con otros tantos de la que regula el mismo punto segundo, letra b), ello a través de sorteo condicionado a que, hasta donde sea posible, se enfrente un cuarto con otro que hubiere ocupado un lugar mejor y, en todo caso, no proveniente de un mismo grupo.

El orden de campos será primero en las instalaciones deportivas del club que ocupe un puesto inferior y, siendo el mismo, el que marque el orden de la extracción de bolas.

CUARTO.- Los dieciocho vencedores de las eliminatorias previstas en las letras a) y b) del punto tercero serán emparejados entre sí mediante sorteo, condicionado a que los que obtuvieron mejor puesto en la primera fase se enfrenten a los que la consiguieron peor, disputándose el primer partido en las instalaciones deportivas de estos últimos y evitándose hasta donde sea posible que compitan entre sí clubs provenientes de un mismo grupo.

Cuando se trate de clubs que hubieren ocupado el mismo puesto en su respectivo grupo, el orden de campos será el de la extracción de las bolas.

Los nueve vencedores, junto con los nueve que fueron ganadores de la eliminatoria que regula el punto primero, ascenderán a Segunda División "B".

3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todas las eliminatorias de la segunda fase de Tercera División serán a doble partido, evitándose siempre, hasta donde fuera posible, que se enfrenten entre sí clubs procedentes de un mismo grupo de los que conformaron la primera fase del Campeonato.

Las vicisitudes propias de cada eliminatoria se regirán por lo previsto en la Disposición séptima, punto 1, de este ordenamiento.

La primera fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División habrá de finalizar, como máximo, en todos los grupos que la conforman, en la fecha prevista para la jornada 38 que figura en el calendario que se adjunta como anexo número 1.

E) **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA SEGUNDA FASE DE LOS CAMPEONATOS DE SEGUNDA "B" Y TERCERA DIVISION**

Primera.- Al término de la primera fase de los Campeonatos de Segunda "B" y Tercera divisiones quedarán automáticamente anulados los ciclos vigentes de amonestaciones de todos los intervinientes, iniciándose otro nuevo para la segunda fase.

En cuanto a las sanciones de suspensión impuestas en la primera fase –ya fuere por acumulación de amonestaciones, ya por expulsión- y pendientes de ejecución, no quedarán enervadas y deberán cumplirse en la segunda.

Idéntica fórmula será aplicable a los clubs situados en el puesto 16 de la clasificación final de la fase ordinaria que intervengan en el torneo para disputar su permanencia en la categoría.

Segunda.- A efectos generales, excepto, naturalmente, el consistente en el ascenso, se entenderá como clasificación final la establecida al término de la primera fase, en tanto en cuanto la segunda tiene como única finalidad determinar los cuatro o dieciocho clubs –según, respectivamente, se trate de la Segunda División "B" o de la Tercera- que obtengan el derecho a acceder a la categoría superior.

III. CAMPEONATO DE ESPAÑA/ COPA DE S.M. EL REY

1. CLUBS PARTICIPANTES

Participarán los ochenta y tres clubs que se relacionan en el anexo número 5

2.- REAGRUPACIÓN DE LOS CLUBS PARTICIPANTES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

Los ochenta y tres clubs participantes en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey se reagruparán, para el desarrollo del mismo, en la forma que se especifica en el mencionado anexo número 5.

3.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO

En siete eliminatorias y la final, ésta y las tres primeras de aquellas a partido único, y a doble encuentro los dieciseisavos, octavos, cuartos y semifinales.

- Primera eliminatoria

La disputarán los 18 clubs que conforman el grupo A y los 18 del grupo B que no se declarasen exentos, tal como resultaron reagrupados según el punto 2 del anexo número 5.

Los emparejamientos se establecerán mediante sorteo, en el que se procederá del siguiente modo:

- a) en primer lugar se determinarán los clubs que, de los que conforman el grupo B, han de declararse exentos de esta eliminatoria
- b) a continuación, tendrá propiamente lugar el sorteo de la eliminatoria, llevando a cabo los emparejamientos entre los 36 clubs que han de disputarla, siguiendo, hasta donde fuere posible, los criterios de proximidad geográfica que define la Disposición específica sexta relativa a este Campeonato, en base a los cuales se conformarán cuatro grupos.

La eliminatoria se celebrará en las instalaciones deportivas de los clubs cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

Los dieciocho vencedores participarán en la segunda eliminatoria del Campeonato y los perdedores quedarán adscritos a la Copa Real Federación Española de Fútbol.

- Segunda eliminatoria

La celebrarán independiente y simultáneamente:

- a) de una parte, los 18 vencedores de la primera eliminatoria más los que resultaron exentos de la misma
- b) de otra, los 22 que conforman, en la presente temporada, la Segunda División

Tanto en los partidos correspondientes al apartado a) como a los del b), los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo puro y aquellos se celebrarán en las instalaciones deportivas del club cuya bola hubiese sido extraída en primer lugar.

- Tercera eliminatoria

La disputarán independiente y simultáneamente:

- a) de una parte, los vencedores de la agrupación a) de la segunda eliminatoria
- b) de otra, los vencedores de la agrupación b) de la eliminatoria anterior

En lo que respecta a los emparejamientos y a las instalaciones deportivas en que los partidos hayan de tener lugar, se estará a las disposiciones establecidas para la segunda eliminatoria.

- **Dieciseisavos**

Participarán, en la forma que prevé el párrafo siguiente, los vencedores de la agrupación a) de la tercera eliminatória; los vencedores de la agrupación b) de dicha eliminatória; y los 20 que integran la Primera División.

La disputarán, independiente y simultáneamente, los 32 participantes, reagrupados como sigue:

a) de una parte, los vencedores de la agrupación a) de la tercera eliminatória (Segunda "B" y Tercera División) y los que integran el grupo E (clubs de Primera División que obtuvieron el derecho a participar en competiciones europeas).

b) de otra parte, los vencedores de la agrupación b) de la tercera eliminatória (Segunda División), que serán emparejados con los restantes clubs de Primera División; y finalmente, entre sí, los que queden de estos últimos.

Cuando se trate de clubs adscritos a divisiones distintas, el primer encuentro de la eliminatória se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior y, siendo ambos de la misma, según el orden de la extracción de las bolas.

Octavos de final

Intervendrán los 16 clubs vencedores de dieciseisavos, que serán emparejados por sorteo puro.

El orden de campos será el mismo de la extracción de las bolas, salvo que resulten emparejados dos clubs de distinta categoría, en cuyo caso el partido de ida se disputará en las instalaciones del que esté adscrito a la inferior.

- Cuartos de final

Participarán los 8 vencedores de octavos emparejados por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos el mismo de la extracción de las bolas.

- Semifinales

Las disputarán los 4 vencedores de cuartos, emparejados por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos el mismo de la extracción de las bolas.

- Final

Se celebrará, entre los dos vencedores de semifinales, en la fecha y Estadio que la RFEF designe.

El club que se proclame campeón obtendrá el derecho a intervenir en la "UEFA Europa League" y, al propio tiempo, a disputar, con el campeón de Liga, el Torneo de Supercopa.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE SM EL REY

Primera.- Al término de la tercera eliminatoria quedarán automáticamente anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

Segunda.- Los clubs participantes en el torneo intervendrán en él con la categoría correspondiente a la división a la que están adscritos en la presente temporada.

Tercera.- Los supuestos de empate, tanto al término del partido de vuelta, -cuando se trate de eliminatorias a doble encuentro- como a la conclusión del único que constituya la eliminatoria, se resolverán en la forma que prevé la Disposición general séptima del presente ordenamiento.

Cuarta.- Los clubs contendientes podrán, de común acuerdo, adelantar o retrasar el partido de que se trate a la víspera o al día posterior al fijado en el calendario oficial.

Quinta.- La convocatoria de los sorteos correspondientes a cada eliminatoria se efectuará a través de circular, con expresión de los clubs participantes y de la forma en que los mismos vayan a llevarse a cabo.

Sexta.- Los sorteos serán públicos.

Cuando sea de aplicación el condicionamiento de la proximidad geográfica, los criterios serán los mismos que los seguidos para la conformación de los cuatro grupos de la Segunda División "B".

Séptima.- Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de los sorteos se resolverán por la Mesa, sin perjuicio de que, en última y definitiva instancia deportiva, se pronuncie la Junta Directiva de la RFEF.

Octava.- Los clubs participantes deberán disponer, en sus instalaciones deportivas, de la correspondiente área adecuada para la recogida de muestras, a fin de poderse llevar a cabo, cuando fuere menester, los controles antidopaje.

Novena.- Excepto en el supuesto previsto en la Disposición siguiente, en las eliminatorias que se celebren a partido único en el terreno de juego de uno de los dos contendientes, su titular deberá utilizar ese mismo, sin que pueda solicitar ni obtener autorización para celebrarlo en otro distinto, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y que la RFEF pondere como tales y las acoja.

Décima.- Los clubs podrán utilizar terrenos de juego de césped artificial siempre que cumplan los requisitos que establece la Circular número 69 de la temporada 2005/2006 y estén homologados por la RFEF, debiendo en todo caso ser de color verde y cumpliendo la superficie los requisitos del concepto de calidad de la FIFA para césped de fútbol o del International Artificial Turf Standard. (1)

En cuanto a su marcaje se permiten otras líneas pero siempre que sean de un color diferente y puedan distinguirse con claridad de las propias de la especialidad principal. (2)

El club oponente no podrá oponer objeción alguna a que el partido de que se trate se celebre en tales instalaciones.

Undécima.- En lo que concierne al régimen disciplinario, la competencia para conocer y resolver sobre las eventuales faltas cometidas con ocasión o como consecuencia de los partidos del torneo corresponderá, en exclusiva, desde su inicio y hasta su conclusión, al Juez Único de Competición de la RFEF.

Duodécima.- Dada la titularidad exclusiva de los derechos que la RFEF estatutariamente posee para la explotación comercial de todas las competiciones que directa o indirectamente organice, los dimanantes de los partidos del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey corresponden a aquella, incluidos los derivados de transmisiones televisadas en directo o en diferido, totales o parciales, sin que, por ello, los clubs participantes puedan arrogarse tal titularidad ni, en consecuencia, cederlos, venderlos o traspasarlos, salvo expresa autorización federativa.

Será de obligado cumplimiento para la totalidad de los clubs participantes, como requisito de competición, la observancia de todos y cada uno de los pormenores relativos a la transmisión televisada de los encuentros del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey establecidos en el vigente Convenio de coordinación suscrito entre la RFEF y la LNFP.

El incumplimiento de esta obligación determinará para el club responsable su exclusión inmediata de dicho Campeonato, así como su no participación en la siguiente edición del mismo en la que hubiera adquirido el derecho deportivo a ello. Asimismo se verá privado de la subvención que le pudiera corresponder.

(1) Acuerdo adoptado en la reunión general anual de International Football Association Board celebrada el 28 de febrero de 2009 y publicado a través de la circular nº 1187 de la FIFA

(2) Acuerdo adoptado en la 125ª reunión general anual del International Football Association Board celebrada el 5 de marzo de 2011 y publicado a través de la circular nº 1262 de la FIFA

IV. TORNEO DE SUPERCOPA

1. Clubs participantes

Los clubs que resultaron campeones en la temporada anterior del Campeonato Nacional de Liga de Primera División y del Campeonato de España/Copa de SM el Rey.

Si un mismo club se hubiere proclamado campeón de Liga y de Copa, se disputará entre este y el subcampeón de Copa.

2. Sistema de competición

A partido único, o a doble, disputándose, en el primero de los casos, en campo neutral; y, en el segundo, el encuentro de ida, en el estadio del campeón de Copa de SM el Rey y, el de vuelta, en el del campeón de Liga, con sujeción a las reglas que prevé la Disposición general séptima.

3. Fechas de celebración

Los partidos se disputarán en las fechas que designe la RFEF.

V. COPA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

1. Sistema de competición

En dos fases: autonómica, la primera, y nacional, la segunda, siendo voluntaria la participación en la autonómica.

A) Fase autonómica

Podrán intervenir en ella todos los clubs adscritos la pasada temporada a Segunda División "B" y, asimismo, los integrados en Tercera División, en uno y otro caso en el número que determine su respectiva Federación de ámbito autonómico.

Quedan excluidos de participar en esta fase los clubs que intervengan en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey.

La condición de dependencia o filialidad no excluirá el derecho a intervenir en este torneo.

Tanto la organización de esta fase, como el sistema de competición y la determinación de las fechas de los partidos, serán competencia de las Federaciones de ámbito autonómico, las cuales, no más tarde de la fecha que figura en el calendario que se une como anexo número 1, deberán notificar formalmente a la RFEF el nombre del club que, por resultar campeón, hubiese adquirido el derecho para participar en la fase nacional.

Al término de la fase autonómica quedarán automáticamente anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

B) Fase Nacional

La disputarán:

a) Los clubs que, tras la fase autonómica, adquieran el derecho a participar en esta segunda.

b) Los dieciocho clubs que no superaron la eliminatoria previa del Campeonato de España/Copa de SM el Rey.

c) El club campeón de la anterior edición del torneo.

La fase nacional se desarrollará del siguiente modo:

a) Una eliminatoria previa de adaptación limitada a diez clubs, clasificándose los cinco vencedores.

b) Cuatro eliminatorias (dieciseisavos, octavos, cuartos y semifinales).

c) Final.

Todas las eliminatorias, incluida tanto la previa, como la final, se disputarán a doble partido, siendo el orden de campos de las eliminatorias el mismo de la extracción de las correspondientes bolas en los sorteos.

- Eliminatoria previa

Participarán diez clubs de los treinta y siete clasificados para la fase nacional, determinándose cinco de ellos por sorteo y sus cinco oponentes por criterios de proximidad geográfica respecto de aquellos.

- Dieciseisavos

Intervendrán los cinco vencedores de la eliminatoria previa y los otros veinte y siete restantes, emparejados por sorteo condicionado, en lo posible, a criterios de proximidad geográfica.

- Octavos de final

Participarán los dieciséis vencedores de la eliminatoria anterior, emparejados por sorteo con idéntico condicionamiento, hasta donde sea posible, a criterios de proximidad geográfica.

- Cuartos de final

La disputarán los ocho vencedores de octavos, emparejados en la forma que se prevé para las dos anteriores eliminatorias.

- Semifinales

Participarán los cuatro vencedores de cuartos, emparejados por sorteo puro.

- Final

La jugarán los dos vencedores de semifinales, determinándose por sorteo el orden de campos.

2. Trofeos y premios

El campeón de la Copa Real Federación Española de Fútbol obtendrá el trofeo que le acredite tal condición y percibirá un premio en metálico por importe de 90.152 €; asimismo tendrá derecho a participar en el campeonato correspondiente a la próxima temporada.

El subcampeón recibirá un premio de 30.051 € y cada uno de los semifinalistas que no alcancen la Final, de 12.020 €.

Cada uno de los campeones de la fase autonómica percibirá la suma de 3.005 €.

3. Subvenciones

La RFEF concederá, en concepto de gastos de desplazamiento a los clubs que disputen la fase nacional, una subvención cuya cuantía se fija, tratándose de viajes dentro de la península, en 0,79 € por kilómetro; y, siendo a las islas, o desde ellas, así como tratándose de eventuales desplazamientos interinsulares, el importe del pasaje aéreo, en clase turista, hasta un máximo de diecinueve personas por equipo.

4. Arbitraje

a) En la fase autonómica los árbitros serán designados por la Federación respectiva.

b) Tratándose de la fase nacional tal designación corresponderá al Comité Técnico de Árbitros entre los adscritos a la Tercera División y que estén integrados en el Comité Territorial del equipo local; excepto en los dos partidos correspondientes a la Final, que serán dirigidos por equipos arbitrales de región neutral.

Los honorarios de los colegiados que dirijan la fase nacional, unificados en cuantía de 300.51 €, - y de 500 €, tratándose de los dos partidos de la Final-, serán subvencionados íntegramente por la Real Federación Española de Fútbol.

5. Alineación de jugadores

Serán de aplicación las normas contenidas en la Disposición general tercera, apartado 3.

6. Supuestos de empate

Serán de aplicación las reglas contenidas en la Disposición general séptima del presente ordenamiento.

**ANEXO
NÚMERO 1**

CALENDARIO TEMPORADA 2018/2019

2018 JULIO		CAMPEONATO LIGA				COPA	SUPERCOPA	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	COMPETICIONES SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	COPA RFEF		COPA DEL MUNDO RUSIA 2018
M	10							LIGA CAMPEONES: 1ª ronda clasificación	
X	11							LIGA CAMPEONES: 1ª ronda clasificación	
J	12							LIGA EUROPA: 1ª ronda clasificación	
D	15								
M	17							LIGA CAMPEONES: 1ª ronda clasificación	
X	18							LIGA CAMPEONES: 1ª ronda clasificación	
J	19							LIGA EUROPA: 1ª ronda clasificación	
M	24							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	
X	25							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	
J	26							LIGA EUROPA: 2ª ronda clasificación	
M	31							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	

2018 AGOSTO		CAMPEONATO LIGA				COPA	SUPERCOPA	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	COPA RFEF		LIGA NACIONES UEFA
X	1							LIGA CAMPEONES: 2ª ronda clasificación	
J	2							LIGA EUROPA: 2ª ronda clasificación	
D	5								
M	7							LIGA CAMPEONES: 3ª ronda clasificación	
X	8							LIGA CAMPEONES: 3ª ronda clasificación	
J	9							LIGA EUROPA: 3ª ronda clasificación	
S	11								
D	12						SUPERCOPA		
M	14							LIGA CAMPEONES: 3ª ronda clasificación	
X	15							SUPERCOPA UEFA	
J	16							LIGA EUROPA: 3ª ronda clasificación	
D	19								
M	21							LIGA CAMPEONES: Play-offs ida	
X	22							LIGA CAMPEONES: Play-offs ida	
J	23							LIGA EUROPA: Play-offs ida	
D	26			1	1				
M	28							LIGA CAMPEONES: Play-offs vuelta	
X	29							LIGA CAMPEONES: Play-offs vuelta	
J	30							LIGA EUROPA: Play-offs vuelta	

2018 SEPTIEMBRE		CAMPEONATO LIGA				COPA	COPA	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES
		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	RFEF		LIGA NACIONES UEFA
D	2			2	2				
L	3								
M	4								
X	5					1ª ELIMINATORIA			
S	8								INGLATERRA/ESPAÑA
D	9			3	3				
M	11								ESPAÑA/CROACIA
X	12					2ª ELIMINATORIA			
J	13								
D	16			4	4				
M	18							LIGA CAMPEONES: 1ª Jornada	
X	19							LIGA CAMPEONES: 1ª Jornada	
J	20							LIGA EUROPA: 1ª Jornada	
D	23			5	5				
X	26								
J	27								
D	30			6	6				

2019		CAMPEONATO LIGA				COPA	COPA	COMPETICIONES	SELECCIONES
ENERO		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	RFEF	EUROPEAS DE CLUBS	LIGA NACIONES UEFA
X	2								
J	3								
D	6			19	19				
X	9					1/8 IDA			
J	10						1/8 IDA		
D	13			20	20				
X	16					1/8 VUELTA			
J	17								
D	20			21	21				
X	23					1/4 IDA			
J	24						1/8 VUELTA		
D	27			22	22				
X	30					1/4 VUELTA			

2019		CAMPEONATO LIGA				COPA	COPA	COMPETICIONES	SELECCIONES
FEBRERO		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	RFEF	EUROPEAS DE CLUBS	LIGA NACIONES UEFA
V	1								
D	2			23	23				
X	6					1/2 IDA			
J	7						1/4 IDA		
D	10			24	24				
M	12							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
X	13							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
J	14						1/4 VUELTA	LIGA EUROPA: 1/16 ida	
D	17			25	25				
M	19							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
X	20							LIGA CAMPEONES: 1/8 ida	
J	21							LIGA EUROPA: 1/16 vuelta	
D	24			26	26				
X	27					1/2 VUELTA			
J	28						1/2 IDA		

2019		CAMPEONATO LIGA				COPA	COPA	COMPETICIONES	SELECCIONES
MARZO		1ª	2ª	2ª B	3ª	S.M. EL REY	RFEF	EUROPEAS DE CLUBS	LIGA NACIONES UEFA
D	3			27	27				
M	5							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
X	6							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
J	7						1/2 VUELTA	LIGA EUROPA: 1/8 ida	
D	10			28	28				
M	12							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
X	13							LIGA CAMPEONES: 1/8 vuelta	
J	14							LIGA EUROPA: 1/8 vuelta	
D	17			29	29				
L	18								
J	21						FINAL IDA		
V	22								
D	24			30	30				
M	26								
X	27								
J	28						FINAL VUELTA		
D	31			31	31				

2019 ABRIL		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES LIGA NACIONES UEFA
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
X	3								
J	4								
D	7			32	32				
M	9								
X	10							CAM 1/4 ida	
J	11							LIGA CAMPEONES: 1/4 ida	
D	14			33	33			LIGA EUROPA: 1/4 ida	
M	16							LIGA CAMPEONES: 1/4 vuelta	
X	17							LIGA CAMPEONES: 1/4 vuelta	
J	18							LIGA EUROPA: 1/4 vuelta	
S	20								
D	21			34	34				
M	23								
X	24								
J	25								
S	27								
D	28			35	35				
M	30							LIGA CAMPEONES: 1/2 ida	

2019 MAYO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES LIGA NACIONES UEFA
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
X	1							LIGA CAMPEONES: 1/2 ida	
J	2							LIGA EUROPA: 1/2 ida	
D	5			36	36				
M	7							LIGA CAMPEONES: 1/2 vuelta	
X	8							LIGA CAMPEONES: 1/2 vuelta	
J	9							LIGA EUROPA: 1/2 vuelta	
D	12			37	37				
X	15								
S	18								
D	19			38	38				
X	22								
S	25					FINAL*			
D	26			2F	2F				
X	29							LIGA EUROPA: FINAL	

2019 JUNIO		CAMPEONATO LIGA				COPA S.M. EL REY	COPA RFEF	COMPETICIONES EUROPEAS DE CLUBS	SELECCIONES LIGA NACIONES UEFA
		1ª	2ª	2ª B	3ª				
S	1							LIGA CAMPEONES: FINAL	Estadio Metropolitano
D	2			2F	2F				
L	3								
X	5								
D	9			2F	2F				
L	10								
M	11								
X	12								
D	16			2F	2F				
X	19								
D	23			2F	2F				
X	26								
D	30			2F	2F				

* Pendiente de la decisión que adopte el Consejo Superior de Deportes en relación con la fecha de la Final del Campeonato de España/Copa de SM el Rey

**ANEXO
NÚMERO 2**

TEMPORADA 2018/2019

PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN

1. En las Divisiones Primera, Segunda y Segunda "B" el período de solicitud de licencias de futbolistas comprenderá desde el 2 de julio del año en curso hasta el 31 de agosto siguiente, inclusive; y entre los días 2 al 31 de enero de 2019 se abrirá otro período extraordinario para idéntico fin.

2. Tratándose de la Tercera División, el período de solicitud de licencias abarcará del 2 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019.

**ANEXO
NUMERO 3**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2018/2019

MODELO OFICIAL DE BALÓN

En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda “B” y Tercera División, será obligatoria la utilización del balón denominado “FEF Competition Telstar Mechta”. Tratándose del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey y del torneo de Supercopa, se jugará con el modelo “Telstar Mechta”.

**ANEXO
NUMERO 4**

TEMPORADA 2018/2019

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

CLUBS PARTICIPANTES

A) PRIMERA DIVISIÓN

FC Barcelona, Club Atlético de Madrid SAD, Real Madrid CF, Valencia CF SAD, Villarreal CF SAD, Real Betis Balompié SAD, Sevilla FC SAD, Getafe CF SAD, SD Eibar SAD, Girona FC SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Real Sociedad de Fútbol SAD, RC Celta de Vigo SAD, Deportivo Alavés SAD, Levante UD SAD, Athletic Club, CD Leganés SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, SD Huesca SAD y Real Valladolid CF SAD.

B) SEGUNDA DIVISIÓN

RC Deportivo de La Coruña SAD, UD Las Palmas SAD, Málaga CF SAD, Real Zaragoza SAD, Real Sporting de Gijón SAD, CD Numancia de Soria SAD, Real Oviedo SAD, Club Atlético Osasuna, Cádiz CF SAD, Granada CF SAD, CD Tenerife SAD, CD Lugo SAD, AD Alcorcón SAD, CF Reus Deportiu SAD, Gimnàstic de Tarragona SAD, Córdoba CF SAD, Albacete Balompié SAD, UD Almería SAD, CF Rayo Majadahonda, RCD Mallorca SAD, Elche CF SAD y Extremadura UD.

C) SEGUNDA DIVISIÓN B

Distribuidos en cuatro grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo 1º.- RC Celta de Vigo "B", Pontevedra CF SAD, Coruxo FC, Real Club Deportivo Fabril, Club Rápido de Bouzas, Cultural y Deportiva Leonesa SAD, SD Ponferradina SAD, Real Valladolid CF "B", CD Guijuelo, Burgos CF SAD, CF Salmantino, Unionistas de Salamanca CF, CF Fuenlabrada SAD, Real Madrid-Castilla, CDA Navalcarnero, UD San Sebastián de los Reyes, Club Atlético de Madrid "B", AD Unión Adarve, SAD CF Internacional de Madrid Deportes SL y Las Palmas Atlético.

Grupo 2º.- Real Sporting de Gijón "B", Real Oviedo "B", UP Langreo, Real Racing Club de Santander SAD, RS Gimnástica de Torrelavega, SD Leioa, Real Unión Club SAD, Athletic Club "B", Arenas Club, Real Sociedad de Fútbol "B", SD Gernika Club, Barakaldo CF, SD Amorebieta, CD Vitoria, SCD Durango, CD Mirandés SAD, UD Logroñés SAD, CD Calahorra, CD Tudelano y CD Izarra.

Grupo 3º.- CD Ebro, CD Teruel, SD Ejea, UB Conquense, FC Barcelona "B", CF Badalona, Lleida Esportiu Terraferma CF, UD Cornellà SAD, CF Peralada, CE Sabadell FC SAD, UE Olot SAD, RCD Espanyol de Barcelona "B", CD Alcoyano SAD, Valencia-Mestalla, Villarreal CF "B", Hércules de Alicante CF SAD, Ontinyent CF, Atlético Levante UD, CD Castellón SAD y CD Atlético Baleares SAD.

Grupo 4º.- Sevilla Atlético, Marbella FC SAD, Club Recreativo Granada, RB Linense, RC Recreativo de Huelva SAD, CD El Ejido 2012, San Fernando CD Isleño, Club Atlético Malagueño, Atlético Sanluqueño CF, UD Almería "B", UD Melilla, CF Talavera de la Reina, CF Villanovense, CD Badajoz, CD Don Benito, *Lorca FC SAD, UCAM Universidad Católica de Murcia CF, Real Murcia CF SAD, FC Cartagena SAD y FC Jumilla.

*Pendiente de la decisión del órgano competente de la RFEF

D) TERCERA DIVISIÓN

Los siguientes clubs, distribuidos en dieciocho grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo 1º.- Racing Club Ferrol SAD, SD Compostela , Bergantiños CF, Racing Club Villalbés, Alondras CF, Arosa SC, UD Somozas, CD Barco, CD Choco, Ourense CF SAD, CD Boiro, Silva SD, CD Ribadumia, Céltiga FC, CD Arenteiro, Laracha CF, UD Paosaco H. Añón, Polvorín FC, UD Ourense y Porriño Industrial FC.

Grupo 2º.- CD Lealtad de Villaviciosa, Caudal Deportivo, Club Marino de Luanco, CD Llanes, CD Covadonga, UC Ceares, CD Tuilla, CD Praviano, L'Entregu CF, El San Martín del Rey Aurelio, CD Mosconia, UD Gijón Industrial, Condal Club, CD Colunga, UD Llanera, Club Siero, Real Avilés CF SAD, UD San Claudio, La Madalena de Morcín CF y CD Universidad de Oviedo .

Grupo 3º.- UM Escobedo, CD Laredo, CD Tropezón, Real Racing Club de Santander "B", CD Cayón, UD Sámano, SD Textil Escudo, SD Barreda Balompié, Atlético Albericia, CD Naval, AD Siete Villas, Cultural Deportiva Guarnizo, Velarde CF, CF Vimenor, CD Bezana, SD Solares-Medio Cudeyo, SD Revilla, SD Torina, FC Rinconeda de Polanco y Ribamontán al Mar CF.

Grupo 4º.- Club Portugalete, Deportivo Alavés "B", Sestao River Club, SD Beasain, Real Sociedad de Fútbol "C", JD Somorrostro , SD Deusto, SD Balmaseda FC, Sodupe UC, CD Lagun Onak, SD Zamudio, Santutxu FC, CD Santurtzi, CD Basconia, Amurrio Club, Bermeo FT, Ordizia KE, Pasaia KE, CD San Ignacio y SD San Pedro.

Grupo 5º.- UE Llagostera-Costa Brava SAD, UE Sant Andreu SAD, CE L'Hospitalet, Terrassa Olímpica 2010 SAD, AE Prat, CF Pobla de Mafumet, FC Ascó, CE Europa, FC Vilafranca, UE Figueres, UA Horta, Cerdanyola del Vallès FC, FC Santboià, CF Reus Deportiu "B", Santfeliuenc FC, UE Castelldefels, EC Granollers, Fundació Esportiva Grama, FC Martinenc, CP San Cristóbal y UE Sants.

Grupo 6º.- Atlético Saguntino, Orihuela CF, CF La Nucía, CD Eldense, CF Torre Levante Orriols, Villarreal CF "C", UD Alzira, Novelda CF, CD Roda, Crevillente Deportivo, Paterna CF, CD Olímpic, Silla CF, UD Rayo Ibense, Paiporta CF, Elche Ilicitano, Vilamarxant CF, Atzeneta UE, FC Jove Español de San Vicente y CD Acero.

Grupo 7º.- Getafe CF “B”, Rayo Vallecano de Madrid “B”, RSD Alcalá SAD, CF Pozuelo de Alarcón, CD San Fernando, Fútbol Alcobendas Sport, CD Móstoles URJC, AD Alcorcón “B”, CF Trival Valderas Alcorcón, SAD Villaverde San Andrés, CD Leganés “B”, Atlético de Pinto, CF San Agustín del Guadalix, DAV Santa Ana, CD Fútbol Tres Cantos, Las Rozas CF, CD Canillas, Real CD Carabanchel, AD Parla y CD Vicálvaro.

Grupo 8º.- Gimnástica Segoviana CF, Arandina CF, CD Cristo Atlético, Atlético Astorga FC, Atlético Tordesillas, La Bañeza FC, CD Numancia de Soria “B”, Zamora CF, Real Ávila CF SAD, CD La Virgen del Camino, CD Cebrereña, Atlético Bembibre, SD Almazán, CD Bupolsa, CD Burgos Promesas 2000, Sporting Club Uxama, CF Briviesca, Cultural y Deportiva Leonesa “B”, CD La Granja y UD Santa Marta de Tormes.

Grupo 9º.- Real Jaén CF SAD, Antequera CF, CD Huétor Tájar, CF Motril, Linares Deportivo, Atlético Mancha Real, Loja CD, CD El Palo, UD Ciudad de Torredonjimeno, Vélez CF, CD Rincón, Juventud de Torremolinos CF, Martos CD, Atarfe Industrial CF, UD San Pedro, CD Torreperogil, Alhaurín de la Torre CF, River Melilla CF, Club Polideportivo Almería, CD Alhaurino, CD Huétor Vega y Guadix CF.

Grupo 10.- Écija Balompié SAD, Córdoba CF “B”, Betis Deportivo Balompié, Cádiz CF “B”, AD Ceuta FC, Algeciras CF, UB Lebrijana, Sevilla FC “C”, CD Gerena, AD San Fermín (Salerm Cosmetic Puente Genil FC), CD Cabecense, CD Ciudad de Lucena, CD San Roque de Lepe SAD, Atlético Espeleño, CD Utrera, CD Guadalcazín, Arcos CF, Xerez CD SAD, UD Los Barrios, Xerez Deportivo FC, Coria CF y Conil CF.

Grupo 11.- SD Formentera, SCR Peña Deportiva, RCD Mallorca “B”, UD Poblense, UD Ibiza-Eivissa, CE Felanitx, CF Platges de Calvià, CD Binissalem, UE Alcúdia, CE Constància, Club Santa Catalina Atlético, CD Son Cladera, CE Esporles, CD Manacor, CF San Rafael, CD Ferriolense, CD Llosetense, CE Mercadal, CE Santanyí, CD Ibiza –Islas Pitiusas, CD Murense y CF Sóller.

Grupo 12.- CD Tenerife “B”, CD Mensajero, UD San Fernando, UD Lanzarote, UD Ibarra, UD Las Palmas “C”, CD Santa Úrsula, UD Villa de Santa Brígida, UD Las Zocas, CD Unión Sur Yaiza Montaña la Cinta, SD Tenisca, CF Panadería Pulido San Mateo, CD Marino, Atlético Unión de Güímar, CD Buzanada, CD El Cotillo, CD La Cuadra, UD Tamaraceite, Club Atlético Tacoronte y CF Unión Viera.

Grupo 13.- CF Lorca Deportiva, Yeclano Deportivo, Mar Menor CF, Club Atlético Pulpileño, EDMF Churra, SFC Minerva, FC La Unión Atlético, Águilas FC, FC Cartagena “B”, Estudiantes de Murcia CF, UCAM Universidad Católica de Murcia CF “B”, Muleño CF, CD Minera, *Lorca FC “B”, CF El Castillo, CD Cieza, Real Murcia CF “B”, UD Los Garres, CAP Ciudad de Murcia, Club Olímpico de Totana y Mazarrón FC.

Grupo 14.- AD Mérida SAD, CP Cacereño SAD, UP Plasencia, CD Coria, Moralo CP, Jerez CF, CD Diocesano, CD Azuaga, CD Calamonte, UD Montijo, EMD Aceuchal, CD Castuera, Extremadura UD “B”, Olivenza FC, CP Valdivia, Atlético Club Pueblonuevo, Arroyo CP, AD Llerenense, CD Valdelacalzada y Racing CP Valverdeño.

Grupo 15.- Peña Sport FC , Club Atlético Osasuna “B”, UD Mutilvera, AD San Juan, UCD Burladés, Club Atlético Cirbonero, CD Pamplona, UDC Txantrea KKE, CD Ardoi, CD Cortes, Beti Kozkor KE, CD Valle de Egüés, CD Baztán, CD Subiza Cendea de Galar, CD Cantolagua, CD Huarte, CD Corellano, CD Alesves, CD Avance Ezcabarte y CD Beti Onak.

Grupo 16.- SD Logroñés, Nájara CD, Club Haro Deportivo, CD Varea, CD Anguiano, CD Alfaro, UD Logroñés Promesas, CD Berceo, CD Pradejón, Club Atlético River Ebro, Yagüe CF, CD Arnedo, Club Atlético Vianés, CP Calasancio, CD Agoncillo, SD Oyonesa, CD Autol, CD Alberite, CDFC La Calzada y CF Rápido.

Grupo 17.- Real Zaragoza Deportivo Aragón, SD Borja, SD Tarazona, CD Robres, CDJ Tamarite, CF Illueca, AD Almudévar, Utebo FC, CD Brea, AD Sabiñánigo, CD Sariñena, CF Atlético Monzón, CD La Almunia, CD Binéfar, CD Belchite 97, CF Calamocha, UD Casetas, AD San Juan, UD San Lorenzo de Flumen y Villanueva CF.

Grupo 18.- CD Toledo SAD, CP Villarrobledo, UD Socuéllamos CF, Villarrubia CF, Atlético Albacete, CD Guadalajara SAD, Atlético Ibañés, Mora CF, CD Manchego Ciudad Real, CD Azuqueca, La Roda CF, CD Marchamalo, CD Madridejos, CD Villacañas, CD Atlético Tomelloso, CD Quintanar del Rey, Almagro CF, Calvo Sotelo Puertollano CF, CD Tarancón y CF La Solana.

*Pendiente de la decisión del órgano competente de la RFEF

**ANEXO
NÚMERO 5**

TEMPORADA 2018/2019

CAMPEONATO DE ESPAÑA/ COPA DE S.M. EL REY

1. CLUBS PARTICIPANTES

Un total de ochenta y tres, a saber:

A) Los veinte que conformaron la Primera División en la temporada 2017/2018, esto es:

FC Barcelona, Club Atlético de Madrid SAD, Real Madrid CF, Valencia CF SAD, Villarreal CF SAD, Real Betis Balompié SAD, Sevilla FC SAD, Getafe CF SAD, SD Eibar SAD, Girona FC SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Real Sociedad de Fútbol SAD, RC Celta de Vigo SAD, Deportivo Alavés SAD, Levante UD SAD, Athletic Club, CD Leganés SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, UD Las Palmas SAD y Málaga CF SAD

B) Veinte de los veintidós que conformaron la Segunda División en la temporada 2017/2018, al quedar excluidos el FC Barcelona "B" y el Sevilla Atlético por su condición de dependientes; a saber:

Rayo Vallecano de Madrid SAD, SD Huesca SAD, Real Zaragoza SAD, Real Sporting de Gijón SAD, Real Valladolid CF SAD, CD Numancia de Soria SAD, Real Oviedo SAD, Club Atlético Osasuna, Cádiz CF SAD, Granada CF SAD, CD Tenerife SAD, CD Lugo SAD, AD Alcorcón SAD, CF Reus Deportiu SAD, Gimnàstic de Tarragona SAD, Córdoba CF SAD, Albacete Balompié SAD, UD Almería SAD, CyD Leonesa SAD y Lorca FC SAD*.

*Pendiente de la decisión del órgano competente de la RFEF

C) Veinticinco de los que estuvieron adscritos a Segunda División "B" la pasada temporada, determinados del siguiente modo:

a) los cinco mejor clasificados, en cada uno de los cuatro grupos, al término de la primera fase del Campeonato.

Se recuerda, en este orden de cosas, que cuando un club no pueda intervenir en el Campeonato por su condición de filial o dependiente, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario, su vacante la ocupará el inmediatamente mejor clasificado del grupo de que se trate.

b) los cinco que, excluidos los del apartado a) anterior, obtuvieron mejor puntuación entre los demás restantes que conformaron los cuatro grupos de la categoría.

Se recuerda, en relación con este particular, la norma en cuya virtud los eventuales empates a puntos se resolverán a favor del club mejor clasificado en el grupo en que intervino.

En aplicación de cuanto antecede, intervendrán en el Campeonato los siguientes clubs que militaron en Segunda División "B" la pasada temporada:

CF Rayo Majadahonda, CF Fuenlabrada SAD, Club Rápido de Bouzas, CDA Navalcarnero, CF Talavera de la Reina, CD Mirandés SAD, Real Racing Club de Santander SAD, Barakaldo CF, UD Logroñés SAD, SD Gernika Club, RCD Mallorca SAD, Elche CF SAD, UD Cornellà, Ontinyent CF, CD Ebro, FC Cartagena SAD, Marbella FC SAD, Real Murcia CF SAD, Extremadura UD, UD Melilla, Lleida Esportiu Terraferma CF, CF Badalona, CF Villanovense, CD Tudelano y UCAM Universidad Católica de Murcia CF.

D) Los dieciocho de Tercera División que quedaron clasificados en el primer puesto de sus respectivos grupos al término de la primera fase del Campeonato de la pasada temporada y, en defecto de alguno de ellos por razones de filialidad o dependencia, el mejor clasificado que le siga.

En aplicación de esta norma, quedan excluidos, por su condición de dependientes, Real Oviedo "B", RCD Espanyol de Barcelona "B", Atlético Levante UD, Club Atlético Malagueño, RCD Mallorca "B" y CD Tenerife "B", que se sustituyen por los inmediatamente clasificados de su respectivo grupo, esto es, UP Langreo, UE Sant Andreu SAD, CD Castellón SAD, Real Jaén CF SAD (por cuanto el segundo, la UD Almería "B", también es equipo dependiente), UD Poblense y CD Mensajero, respetándose así el carácter de distribución territorial que imprime a la Tercera División.

En base a tales criterios o principios, participarán en el Campeonato los siguientes dieciocho clubs que actuaron la pasada temporada en Tercera División:

SD Compostela, UP Langreo, RS Gimnástica de Torrelavega, SCD Durango, UE Sant Andreu SAD, CD Castellón SAD, SAD CF Internacional de Madrid Deportes SL, Unionistas de Salamanca CF, Real Jaén CF SAD, AD Ceuta FC, UD Poblense, CD Mensajero, Yeclano Deportivo, CD Don Benito, UD Mutilvera, CD Calahorra, CD Teruel y UB Conquense.

2.- REAGRUPACIÓN DE LOS CLUBS PARTICIPANTES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

Los ochenta y tres clubs participantes en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey se reagruparán, para el desarrollo del mismo, del siguiente modo:

GRUPO A

Los dieciocho que militaron en Tercera División, a saber:

SD Compostela, UP Langreo, RS Gimnástica de Torrelavega, SCD Durango, UE Sant Andreu SAD, CD Castellón SAD, SAD CF Internacional de Madrid Deportes SL, Unionistas de Salamanca CF, Real Jaén CF SAD, AD Ceuta FC, UD Poblense, CD Mensajero, Yeclano Deportivo, CD Don Benito, UD Mutilvera, CD Calahorra, CD Teruel y UB Conquense.

GRUPO B

Los veinticinco que enumera el punto 1.C), de los cuales se excluyen, por ascenso, CF Rayo Majadahonda, RCD Mallorca SAD, Elche CF SAD y Extremadura UD y en el que se incluyen, por descenso, Cultural y Deportiva Leonesa SAD y *Lorca FC SAD (pendiente de la decisión del órgano competente de la RFEF), quedando así integrado el grupo, tras dichas altas y bajas, por veintitrés clubs.

A fin de reducir a dieciocho el número de los veintitrés participantes de esta categoría, para emparejarlos con los dieciocho del Grupo A, será menester declarar exentos, mediante sorteo, a cinco de ellos.

GRUPO C

Los veintidós clubs que conforman, en la presente temporada, la Segunda División, es decir:

RC Deportivo de La Coruña SAD, UD Las Palmas SAD, Málaga CF SAD, Real Zaragoza SAD, Real Sporting de Gijón SAD, CD Numancia de Soria SAD, Real Oviedo SAD, Club Atlético Osasuna, Cádiz CF SAD, Granada CF SAD, CD Tenerife SAD, CD Lugo SAD, AD Alcorcón SAD, CF Reus Deportiu SAD, Gimnàstic de Tarragona SAD, Córdoba CF SAD, Albacete Balompié SAD, UD Almería SAD, RCD Mallorca SAD, CF Rayo Majadahonda, Elche CF SAD y Extremadura UD.

GRUPO D

Los trece clubs de Primera División que no obtuvieron, por su puntuación, el derecho a participar en competiciones europeas, -incluidos, naturalmente, los tres ascendidos-, esto es:

Getafe CF SAD, SD Eibar SAD, Girona FC SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Real Sociedad de Fútbol SAD, RC Celta de Vigo SAD, Deportivo Alavés SAD, Levante UD SAD, Athletic Club, CD Leganés SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, SD Huesca SAD y Real Valladolid CF SAD.

GRUPO E

Los siete clubs de Primera División que directamente obtuvieron aquel derecho a participar en aquellas competiciones, a saber:

FC Barcelona, Club Atlético de Madrid SAD, Real Madrid CF, Valencia CF SAD, Villarreal CF SAD, Real Betis Balompié SAD y Sevilla FC SAD.

ANEXO
NÚMERO 6



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2018/2019

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS CORRESPONDIENTES A SEGUNDA DIVISIÓN "B" Y A LA SEGUNDA FASE DE TERCERA DIVISIÓN

Dada la complejidad de los desplazamientos desde la península a Canarias, Baleares y Melilla, y viceversa, se recuerda la necesidad de que la hora de comienzo de los encuentros en que intervengan equipos adscritos a las citadas zonas geográficas, se adapte a los planes de viaje que se facilitan desde la RFEF a los clubs visitantes.

Por ello, los partidos en los que intervengan equipos insulares, o la UD Melilla, o los equipos peninsulares que se desplacen, deberán ajustarse a los horarios que a continuación se indican, ello sin perjuicio de los cambios que pudieran surgir por las posibles modificaciones de horarios de los vuelos programados.

Los equipos implicados en estos casos, deberán informar a la agencia encargada de organizar los desplazamientos del horario habitual de juego antes del quince de agosto, ello al objeto de llevar a cabo el bloqueo de vuelos y comunicar a la misma las posibles variaciones con al menos un mes de antelación.

Los precitados horarios deberán comunicarse a la RFEF con la debida antelación, según se establece en el Reglamento General, ello al objeto del oportuno control y organización.

Se hace expresa advertencia de que cualquier solicitud de cambio de los horarios establecidos, que suponga un mayor coste del presupuestado, deberá contar con la aceptación del equipo contrario y exigirá el compromiso de asumir el sobre-coste que produzca; debiendo solicitarse con al menos quince días de antelación.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN MALLORCA

- Se celebrarán en domingo no más tarde de las 12:00 horas.

PARTIDOS DEL CD ATLÉTICO BALEARES EN LA PENÍNSULA

- Se disputarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas, excepto en Alcoy, que tendrá que jugar no más tarde de las 11.30 horas.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN MELILLA y PARTIDOS DE LA UD MELILLA EN LA PENÍNSULA

- Se jugarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN GRAN CANARIA

- Se disputarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas, excepto los partidos en los que participen equipos de Galicia, que deberán celebrarse no más tarde de las 11:00 horas.

PARTIDOS DEL CLUB LAS PALMAS ATLÉTICO EN LA PENÍNSULA

- Se jugarán en domingo no más tarde de las 12:00 horas, excepto en los que intervengan equipos radicados en León y Guijuelo, que deberán tener lugar no más tarde de las 11:00 horas.

En los partidos correspondientes a la segunda fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División en los que se enfrenten entre sí equipos peninsulares, será de aplicación lo establecido en el apartado 7 del artículo 214 del Reglamento General de la RFEF.

Cuando alguno de los participantes en los encuentros fuera insular, o de las Ciudades Autónomas de Ceuta o de Melilla, será la RFEF, la que, una vez conocidos los emparejamientos entre los equipos participantes y la posible organización de los desplazamientos, establecerá el horario en el que se tendrán que fijar los partidos.